

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

N° 491 - 2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 17 MAR. 2014

Visto, el expediente N° 029942-2014, en (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 105-2014-MINEDU/VMGI/OET, la Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **DIEGO PAOLO FLORES GOMEZ**, trabajador del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 075-2011-PCM y la Directiva N° 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural N° 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado Médico N° 1018960 expedido por el Doctor Gino Raúl Llosa Boluarte CMP. 31201, así como del Informe Médico N° 0193-SM-2014 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad del recurrente, es por 15 días, del 13/02/2014 al 27/02/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

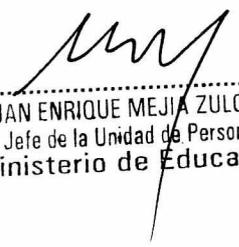
De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **DIEGO PAOLO FLORES GOMEZ**, con Código Modular N° 1070082337, trabajador de la Oficina de Promoción de la Ética, por 15 días, del 13/02/2014 al 27/02/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación